



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FERIA LABORAL, SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMUNIDAD DE ARICA".-

DECRETO N° **2180** /2020.-

ARICA, 27 DE FEBRERO DE 2020.-

FOMENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 377, de fecha 05 de febrero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita revisión del programa denominado "FERIA LABORAL, SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMUNIDAD DE ARICA"; Memorandum N° 172, de fecha 12 de febrero de 2020, de la Secplan; Ordinario N° 395, de fecha 19 de febrero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas; Registro N° 1665, de 20.02.2020, Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) como ente importante de la red de empleabilidad en la comuna, tiene como objetivo principal ejercer una vinculación activa con las fuentes laborales (empresas públicas y privadas, Servicios e Instituciones Públicas) y las personas en búsqueda de empleo, mediante un enfoque territorial que permita la ejecución y promoción de acciones de información y orientación que otorgue herramientas efectivas a los usuarios/as para la búsqueda de empleo y/o capacitación, fortaleciendo su presencia como oficina en la comunidad, por lo que se requiere la aprobación de programa denominado "Feria Laboral Servicios y emprendimiento para la comunidad de Arica", dando cumplimiento así, a lo dispuesto en el Artículo 4to, letras a), e) y l), que dicen relación con la educación, la recreación y la cultura, el deporte, el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo mandatado en dicho cuerpo legal;

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE el programa denominado "FERIA LABORAL, SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMUNIDAD DE ARICA", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: FERIA LABORAL, SERVICIOS Y EMPRENDIMIENTO PARA LA COMUNIDAD DE ARICA.
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Fomento Económico y social, OMIL
1.3.-FECHA	: Abril a Septiembre 2020
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. LEGAL	: De acuerdo la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el artículo 4°, d) en el cual refiere que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de las Administración del Estado, funciones relacionada con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, es necesario difundir y entregar información referente a la intermediación laboral. Además, de acuerdo al Reglamento N°15, de la Ilustre Municipalidad de Arica, en el Artículo 138°, la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), estará bajo la coordinación del Departamento de Fomento Económico y Social, y su objetivo es dar cumplimiento a las directrices del Ministerio del Trabajo en lo concerniente a la intermediación laboral y capacitación, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones laborales de la población económicamente activa e incorporando un enfoque transversal de género e inclusión para personas con discapacidad. Dando énfasis a la recepción de los demandantes de empleo, asesorar respecto de la búsqueda y la intermediación laboral.
2.2. DESCRIPCIÓN	: La Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) como ente importante de la red de empleabilidad en la comuna, tiene como objetivo principal ejercer una vinculación activa con las fuentes laborales (empresas públicas y privadas, Servicios e Instituciones Públicas) y las personas en búsqueda de empleo, mediante un enfoque territorial que permita la ejecución y promoción de acciones de información y orientación que otorgue herramientas efectivas a los usuarios/as para la búsqueda de empleo y/o capacitación, fortaleciendo su presencia como oficina en la comunidad.

Por esta razón, es fundamental que OMIL tenga una participación activa en la habilitación de oportunidades para las personas que se encuentran en la búsqueda de un trabajo, como también en satisfacer las necesidades requeridas de los empleadores que solicitan postulantes idóneos a los cargos disponibles. Desde este enfoque es que se visualiza la necesidad de habilitar una instancia de interacción directa entre empleador y persona que busca trabajo pudiendo interactuar sobre la oferta y demanda de trabajo en la comuna (ofrecer puestos de trabajo y que la comunidad pueda postular a estos según intereses y perfil), a través de una feria laboral.

Además, se busca habilitar oportunidades para la comunidad, es por eso que se pondrán a disposición distintos servicios públicos de interés común para hacer trámites y consultas.

Por último, se abrirá un espacio para toda persona emprendedora que quiera exponer sus productos, fomentado así el trabajo y el emprendimiento, generando un espacio para hacer promoción y ampliar el público de interés en sus productos.

Se realizará la invitación a toda empresa que quiera participar de la actividad, así mismo con los servicios y las personas emprendedoras, las invitaciones se harán por medio de una tarjeta protocolar y oficio según corresponda para las instituciones públicas y externas a la municipalidad.

La "Feria Laboral, servicios y emprendimiento para la comunidad de Arica" se realizará en Parque Vicuña Mackenna en el mes de julio del 2020, en horario de 10 a 17 hrs.

Carta Gantt

Mes / Actividad	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGOS.	SEPT.
Convocatoria de los distintos sectores de la ciudad.		x	x			
Invitación de distintos servicios, emprendedores y empleadores a participar.	x	x				
Difusión de la feria Laboral de servicios y emprendimiento.	x	x	x			
Gestión de compras.		x	x			
Ejecución de la Jornada de registro.				x		
Evaluación de jornada realizada.					x	x

** fechas y horarios sujetos a posibles modificaciones

III.- OBJETIVOS:

3.1.- GENERAL : Desarrollar una Feria Laboral, servicios y emprendimiento para la comuna de Arica, que contribuya a la habilitación de oportunidades en el incremento de posibilidades de inserción laboral efectiva y/o desarrollo económico y personal.

3.2.- ESPECÍFICO: - Convocar a toda la comunidad ariqueña que esté interesada en la búsqueda de trabajo a que participe de la Feria y ver la variedad de propuestas y posibilidades laborales que existen. Para así facilitar y agilizar su intermediación según requerimientos de los empleadores de la Comuna.

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Asistentes a la Feria}}{N^{\circ} \text{ de Convocados}} \times 100$$

- Proveer elementos informativos referidos a las temáticas de empleabilidad, emprendimiento y capacitación.

	$\frac{\text{N}^\circ \text{ de atenciones de los servicios}}{\text{N}^\circ \text{ de Servicios a disposición}} \times 100$																																
	Verificador de Actividad: Fotografías y listado de ingreso al recinto Municipal, de personas desde 17 años en adelante.																																
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS																																	
4.1.- HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica. ✓ Director (a) Desarrollo Comunitario. ✓ Jefe del Departamento de Fomento Económico y social. ✓ Oficina Municipal de Intermediación Laboral. 																																
4.2.- MATERIALES	Mercado público	total																															
	Bolsas Ecológicas. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$670.000																															
	Libretas de apuntes con bolígrafo. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$710.000																															
	Pendrives. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$1.600.000																															
	Volantes promocionales. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$230.000																															
	Servicio de banquetera. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$190.000																															
	Subtotal	3.400.000																															
VALOR TOTAL DEL PROGRAMA: \$ 3.400.000																																	
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.																																
5.1.- AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales																																	
5.2.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 40%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 20%;">IMPUTACIÓN</th> <th style="width: 20%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 20%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Bolsas Ecológicas. Según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>215.22.07.002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresión.</td> <td>\$670.000</td> </tr> <tr> <td>Libretas de apuntes con bolígrafo. Según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>215.22.07.002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresión.</td> <td>\$710.000</td> </tr> <tr> <td>Pendrives. Según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>215.22.07.002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresión.</td> <td>\$1.600.000</td> </tr> <tr> <td>Volantes promocionales. Según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>215.22.07.002.002</td> <td>Otros Servicios de Impresión.</td> <td>\$230.000</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Servicio de banquetería. Según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td>215.22.08.011.001</td> <td>Producción de eventos p/terceros (S.Alzada) DIDECO</td> <td rowspan="2">\$190.000</td> </tr> <tr> <td>215.22.08.999.004</td> <td>Otros Servicios Generales</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Valor Total</td> <td>\$ 3.400.000</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	Bolsas Ecológicas. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$670.000	Libretas de apuntes con bolígrafo. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$710.000	Pendrives. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$1.600.000	Volantes promocionales. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$230.000	Servicio de banquetería. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.08.011.001	Producción de eventos p/terceros (S.Alzada) DIDECO	\$190.000	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	Valor Total			\$ 3.400.000
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR																														
Bolsas Ecológicas. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$670.000																														
Libretas de apuntes con bolígrafo. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$710.000																														
Pendrives. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$1.600.000																														
Volantes promocionales. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$230.000																														
Servicio de banquetería. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.08.011.001	Producción de eventos p/terceros (S.Alzada) DIDECO	\$190.000																														
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales																															
Valor Total			\$ 3.400.000																														

El monto del Programa es de \$ 3.400.000.-

2. IMPUTESE el gasto a la cuenta que se señala en los requerimientos de dicho Programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/CCG/bcm.-